

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION

MODIFICA NORMA TECNICA CON EXIGENCIAS DE SEGURIDAD Y CALIDAD DE SERVICIO PARA EL SISTEMA INTERCONECTADO DEL NORTE GRAN- DE Y EL SISTEMA INTERCONECTADO CENTRAL

(Resolución)

Núm. 40 exenta.- Santiago, 16 de mayo de 2005.- Vistos:

1. Lo dispuesto en el artículo 91° bis del DFL N° 1, del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos;
2. Lo dispuesto en el artículo 71-12, 71-14 y 71-32 de la ley N° 19.940;
3. Lo dispuesto en el artículo 7° transitorio de la ley N° 19.940;
4. Lo dispuesto en los artículos 2° y 4°, letra d) del DL N° 2.224, de 1978;
5. Lo dispuesto en la R.M. exenta N° 9 de fecha 14 de marzo de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;
6. Lo informado por la Comisión Nacional de Energía en su Oficio Ord. N° 652, de 12 de mayo de 2005, y
7. La resolución N° 520, de 1996, de Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que la R.M. exenta N° 9 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 14 de marzo de 2005, dictó la Norma Técnica con Exigencias de Seguridad y Calidad de Servicio para el Sistema Interconectado del Norte Grande y el Sistema Interconectado Central;
2. Que la Comisión Nacional de Energía, con fecha 12 de mayo de 2005, informó al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción la necesidad de modificar la Norma Técnica con Exigencias de Seguridad y Calidad de Servicio;
3. Que, de acuerdo a lo informado por la Comisión Nacional de Energía, la Norma Técnica aludida requiere que sus plazos de aplicación e implementación sean corregidos y adecuados, a objeto de lograr cabalmente los objetivos de coordinación que se persiguen en cada sistema interconectado;
4. Que, de acuerdo a lo informado por la Comisión Nacional de Energía, la Norma Técnica referida requiere que algunas de sus exigencias sean precisadas y especificadas con mayor detalle, para una mejor aplicación de las mismas a las instalaciones eléctricas que operen interconectadas entre sí, en el Sistema Interconectado del Norte Grande y en el Sistema Interconectado Central.

Resuelvo:

Artículo 1°.- Modifícase la Norma Técnica con Exigencias de Seguridad y Calidad de Servicio que deberán cumplir las instalaciones eléctricas que operen interconectadas entre sí, en el Sistema Interconectado del Norte Grande y en el Sistema Interconectado Central, en adelante, indistintamente, "Norma

Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio", dictada en la R.M. N° 9 de 14 de marzo de 2005 por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en virtud del informe propuesto por la Comisión Nacional de Energía mediante oficio de 12 de mayo de 2005.

La publicidad de la citada "Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio" deberá realizarse de acuerdo con el sistema de publicidad aprobado por la indicada R.M. exenta N° 9 de este Ministerio.

Artículo 2°.- Las disposiciones establecidas en la "Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio" son de carácter obligatorio para las instalaciones eléctricas que operen interconectadas entre sí, en el Sistema Interconectado del Norte Grande y en el Sistema Interconectado Central, sean éstas de propiedad de empresas generadoras, de empresas de transmisión troncal, subtransmisión o adicional, distribuidoras o clientes no sometidos a regulación de precios, y su incumplimiento será sancionado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de acuerdo a las normas de la ley N° 18.410.

Artículo transitorio.- La "Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio" aprobada por la presente resolución entrará en vigencia 3 días después de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de las disposiciones transitorias que aquella incluye.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y notifíquese al Presidente del Directorio del CDEC-SING, al Presidente del Directorio del CDEC-SIC, a la Comisión Nacional de Energía y a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.- Felipe Sandoval Precht, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Carlos Alvarez Voullieme, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.